# H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

A la Comisión de Fiscalización que suscribe, le fueron entregados los informes y resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al **Primer Semestre**, que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011, del Municipio de SINALOA, SINALOA; y,

### RESULTANDO

- I. Que el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que para el cumplimiento de la obligación de revisar las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios, el Congreso del Estado se apoyará en la Auditoría Superior del Estado, que es el órgano técnico de fiscalización general en la entidad.
- II. Que para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política Local, la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública presentada por el Municipio de SINALOA, correspondiente al Primer Semestre, que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011, haciendo entrega al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización del informe de

resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta pública para la elaboración del dictamen correspondiente.

III. Que con fundamento en lo establecido por artículo 30 fracción II de Ley de la Auditoría Superior del Estado, esta Comisión de Fiscalización presenta a la Consideración del Pleno para su discusión y aprobación en su caso, el presente dictamen, en los términos siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con el artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva de este H. Congreso, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos descentralizados de participación estatal o municipal, en los términos previstos por las leyes, y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos.

Igualmente, la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en el artículo 47, prescribe que la revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado y de los municipios tiene por objeto

verificar que los ingresos obtenidos sean conforme a las leyes que regulan la materia, que el gasto público se apoye en el presupuesto de egresos y requisitos que señala la ley, determinar el resultado de la gestión y situación financiera en apego a los principios básicos de contabilidad gubernamental y a la información contenida en la documentación proporcionada de la entidad que se trate y comprobar el cumplimiento de las amortizaciones de capital y pago de intereses de los créditos contratados.

Por lo cual, a fin de dar pleno cumplimiento al mandato constitucional referido anteriormente, la Comisión de Fiscalización efectúo las actividades relacionadas con el estudio, análisis y evaluación de los resultados alcanzados en los rubros específicos de la Cuenta Pública que se menciona.

- II. Que asimismo, por conducto de la Auditoría Superior del Estado revisó conforme a lo dispuesto por las normas de auditoría gubernamental, utilizando las técnicas y procedimientos necesarios, la Cuenta Pública del Municipio de SINALOA, correspondiente al primer semestre.
- III. Que la documentación recibida durante el período enero a junio de 2011, consistió en:

- A.- Los Estados Contables, Financieros, Presupuestarios, Programáticos y Patrimoniales;
- **B.** La información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Municipio;
- C.- Los efectos o consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda pública municipal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos;
- D.- El Estado del Resultado de la entidad fiscalizada;
- E.- Los estados detallados de la deuda pública municipal: En este anexo se muestra la Integración de la Deuda Pública a Corto y Largo Plazo al mes de junio de 2011, que el servicio y ejercicio de la deuda pública, está debidamente registrada y al amparo de los ordenamientos o actos de donde provengan, además de comprobar el cumplimiento del pago de las amortizaciones de capital, de intereses de los créditos contratados, así como la contabilización de los intereses devengados no pagados.
- IV. Que con base a la documentación recibida, la Auditoría Superior del Estado realizó el siguiente trabajo:

## A. EN RELACIÓN A LOS INGRESOS:

Se verificó que los ingresos obtenidos provinieran de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio de **Sinaloa**, **Sinaloa** para el ejercicio fiscal 2011 y acorde con lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, las leyes fiscales especiales, decretos, acuerdos, y demás disposiciones que aplican en la materia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 fracción I, inciso b), de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Observándose las siguientes variaciones de la captación real de los Ingresos:

- a. Los ingresos totales captados del primer semestre del 2011 ascendieron a \$104,981,527.77 (CIENTO CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS, 77/10 M.N), los cuales se integran de ingresos fiscales ordinarios por un importe de \$54,710,000.25 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS, 25/100 M.N), lo que representa un 52.11% y por otros ingresos por un importe de \$50,271,527.52 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL, QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS, 52/100 M.N) lo que representa un 47.89%.
- **b.** Al 30 de junio de 2011 se captaron ingresos por un importe de \$104,981,527.77 (CIENTO CUATRO

MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS, 77/100 m.n) lo que representa un 51.51% del pronóstico de ingresos modificado, existiendo un 48.49% de ingresos por captar en lo que resta del ejercicio 2011.

- c. Los ingresos fiscales ordinarios captados al 30 de junio de 2011 por \$54,710,000.25 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS, 25/100 M.N) no exceden al total de los ingresos fiscales ordinarios reflejados en la Ley de Ingresos del ejercicio 2011, por lo tanto no fue necesario que se efectuara incremento por dicho concepto al pronóstico de ingresos del municipio.
- d. Se elaboraron conciliaciones entre los importes liquidados por Gobierno del Estado contra los que figuran en la cuenta pública del municipio, por diferentes conceptos como son: Participaciones Federales y Estatales, Impuesto Predial Rústico, así como de los Fondos de Aportaciones Federales.
- e. Se elaboró el anexo B-1 (Ingresos correspondientes al primer semestre del 2011), en el cual se detallan las cantidades captadas mensualmente en cada rubro de ingresos.

Por otra parte, se verificó que los ingresos del periodo fueran contabilizados de conformidad con el Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Hacendaria Municipal.

#### **B. RESPECTO A LOS EGRESOS:**

Se verificó que el gasto efectuado estuviese debidamente documentación comprobatoria soportado con original justificativa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 fracción XIV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que reuniera los requisitos fiscales establecidos y demás disposiciones que rijan en la materia y que su contabilización estuviera conforme a la naturaleza del mismo y a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Hacendaria Municipal, y considerado de las partidas del Presupuesto dentro de Egresos, correspondientes al ejercicio 2011, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 47, fracción II, inciso b), de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; advirtiéndose las siguientes variaciones en la aplicación real de los egresos:

a. Los egresos totales ejercidos del primer semestre del ejercicio 2011 ascendieron a \$67,833,163.87 (SESENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, 87/100 M.N) los cuales se integran del gasto corriente por un importe de \$61,924,710.28 (SESENTA Y UN MILLONES,

NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS DIEZ PESOS, 28/100 M.N) lo que representa un 91.29%, gasto de capital por un importe de \$4,105,609.28 (CUATRO MILLONES, CIENTO CINCO MIL, SEISCIENTOS NUEVE PESOS, 28/100 M.N) lo que representa un 6.05% y amortización de deuda y disminución de pasivo por un importe de \$1,802,844.31 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS DOS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, 31/100 M.N) lo que representa un 2.66%.

- **b.** Al 30 de junio de 2011 se ejercieron egresos por un importe de \$67,833,163.87 (SESENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CIENTO SESENTA Y TRES PESOS, 87/100 M.N) lo que representa un 33.28% del presupuesto modificado, existiendo un 66.72% de presupuesto por ejercer en lo que resta del ejercicio 2011.
- c. Las modificaciones presupuestales suman transferencias entre ramos por un importe de \$28,743,125.00 (VEINTIOCHO MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CIENTO VEINTICINCO PESOS, 00/100 M.N), lo cual representa un 14.21% respecto al presupuesto inicialmente autorizado, además no se afectó la inversión pública, ni el gasto de asistencia social, cumpliendo con lo

establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

- d. Al comparar lo ejercido al 30 de junio de 2011 contra el Presupuesto de Egresos Modificado, se determinó que no existió sobregiro en el importe total de dicho Presupuesto, ni en los importes de las cuentas de mayor del mismo, cumpliendo a lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 38 fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- e.- Se elaboró el anexo B-2 (Egresos correspondientes al primer semestre del 2011), en el cual se detallan las cantidades ejercidas mensualmente en cada rubro de egresos.
- V. Que una vez concluida la revisión financiera y a la obra pública correspondiente al Primer Semestre de 2011, se emitieron los informes de auditoría correspondientes, los cuales contienen las observaciones detectadas y las acciones emitidas resultantes de la revisión de cada una de las cuentas públicas de los meses de enero a junio de 2011, los cuales atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se hicieron llegar al C. Tesorero Municipal para su debida

solventación y observancia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 fracción XVIII y 82 de la citada ley.

Recibidas las respuestas correspondientes, se procedió a la evaluación respectiva, de cuyos resultados se emitieron los informes finales de auditoría financiera y a la obra pública, así como el relativo a las cuentas públicas mensuales (enero-junio), los cuales contienen la evaluación de la totalidad de las observaciones determinadas en solventadas y no solventadas, así como las de seguimiento al momento de la emisión del presente informe de cuenta pública.

De la evaluación realizada, por el órgano fiscalizador, a la cuenta pública del primer semestre de 2011, del municipio de **Sinaloa**, **Sinaloa**, se aprecia la determinación de 53 observaciones, de las cuales 4 aparecen solventadas y 49 no solventadas, así como también, 7 acciones promovidas bajo el concepto de recomendación, 32 de responsabilidad administrativa sancionatoria y 10 de responsabilidad resarcitoria.

De las principales observaciones que se presentaron en la cuenta pública del Municipio de Sinaloa correspondiente al Primer Semestre de 2011, destacan las siguientes:

1.- Omiten enviar el Presupuesto de Egresos Inicial y la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2011 en

la presentación de Gasto Corriente, Gasto de Capital y, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos (Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el DOF el 10/junio/2010).

- 2.- Al verificar en el Presupuesto de Egresos Inicial y Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2011, que la suma total presupuestada en las cuentas identificadas como gastos del Impuesto Predial Rústico, sean coincidentes con la suma total pronosticada en las cuentas de ingresos por dicho concepto, se detectó una diferencia por \$88,351.00.
- 3.- Al verificar en el Presupuesto de Egresos Inicial del ejercicio 2011, que los importes presupuestados en la cuenta 4110 Subsidios y Transferencias sean coincidentes con los importes de "Subsidios del Municipio" reflejados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio 2011, en el anexo de las Paramunicipales, se detectó una diferencia por \$ 1,920,000.00.
- 4.- Al verificar las sumas aritméticas en el Presupuesto de Egresos Inicial del ejercicio 2011 en la presentación por Gasto Corriente y de Capital, se detectó una diferencia por \$8,755,647.00.

- 5.- Al analizar la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, contra el ejercido al 30 de junio de 2011, se observaron partidas no presupuestadas, así como partidas sobreejercidas.
- 6.- Al verificar la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2011, se detectaron importes "Por Concepto del Gasto (nivel subcuenta)" que no coinciden con los reflejados en el presupuesto inicial autorizado.
- 7.- Al verificar la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2011, se observó que los importes totales de las columnas de transferencias (Aumento y Disminución) que figuran en la presentación por "Ramos, Departamentos y Concepto del Gasto (Analítico)" no son iguales a los importes totales reflejados en las demás presentaciones del presupuesto, debiendo ser coincidentes.
- 8.- Se verificó la integración del Comité de Adquisiciones y Administración de bienes Municipales del Municipio de Sinaloa para el ejercicio 2011, así como su Reglamento, observándose que durante el semestre auditado no se encontraba publicado dicho Reglamento, en el cual se contempla la integración y los montos del comité en mención.

- 9.- Se solicitó al Oficial Mayor del municipio de Sinaloa, las normas, políticas y procedimientos para el reclutamiento y contratación de personal extraordinario, observándose que no se encuentran establecidas normas, políticas y procedimientos en materia de reclutamiento y contratación de personal extraordinario.
- 10.- Al revisar la nómina del personal Eventual y/o Extraordinario, para verificar que se haya generado en el sistema de nómina del Municipio y no de manera manual, se detectó que existen pólizas por pago de personal extraordinario la cual no se genera en el sistema de nómina del Municipio, ya que esta es generada de manera manual por la Dirección General de Obras Públicas y Jefatura de Servicios Públicos; es de mencionar que efectúan las retenciones del impuesto sobre la renta; además omiten lista de asistencia del período que se está pagando, carecen del contrato donde se especificaran las actividades y funciones a realizar por este personal; así como pago de horas extras sin anexar el reporte de las actividades realizadas, de copia de la identificación de los trabajadores, documento con el cual se puede cotejar la firma donde recibió de conformidad el pago.
- 11.- En PD-07 del 30-06-11 registran pasivo por importe de \$62,489.67, por la compra de papelería y artículos de escritorios para diferentes áreas del municipio, anexan, cotizaciones de tres proveedores, facturas y requisición, observándose que esta

compra esta fraccionada ya que anexan órdenes de compra del 25-03-11, omitiendo el acta del comité de adquisiciones y administración de bienes Municipales del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, donde se autorizó esta compra.

- 12.-Se efectuaron algunas cotizaciones con otros proveedores del ramo material eléctrico, detectándose que en tres casos los precios facturados por el proveedor Electro Iluminación Ramírez, S.A. de C.V., fueron superiores, ya que presentan un sobreprecio, con respecto a los precios del proveedor Surtidora Eléctrica del Noroeste, S. A. de C. V. por lo que se presume un daño a la Hacienda Municipal por un monto de \$23,419.40.
- 13.- Existen pólizas por concepto de mantenimiento de calles, por un importe total de \$49,168.92, observando que no se estuvo en las posibilidades de llevar a cabo la inspección física, ya que no cuentan con evidencia fotográfica y no se elaboran bitácoras donde especifiquen la ubicación y la justificación de los trabajos de mantenimiento realizados.
- 14.- En póliza EP-034 del 06/05/11, CH-5822 por un importe de \$10,754.74, por concepto de pago de varias refacciones, de la cual anexan factura número FA4114 del 18/03/11, se observa que no señalan el uso y/o destino de los bienes adquirido tanto en la documentación comprobatoria, como en el concepto de la póliza, el destino de esos bienes y servicios adquiridos.

- 15.- En póliza de diario No. 032 del 28/02/11, registran pasivo por un importe de \$15,000.00, por concepto de compra de 4 llantas 265-75 R16 Michelin, para camioneta ranger roja adscrita al encargado de combustible, anexan factura No. 09639 del 10/02/11, orden de compra nº 0567 del 01/02/11, se observa que la camioneta no es propiedad del Ayuntamiento, y no existe contrato de comodato ni copia del acta de cabildo donde se autoriza.
- 16.- Se detectaron cuatro pólizas por un importe total de \$154,766.40, por concepto de reparación o mantenimiento de maquinaria y equipo de transporte, observándose que omiten el requerimiento de servicio firmado por el responsable del área solicitante, en el que se especifique el vehículo y el tipo de servicio o la falla presentada, diagnóstico del desperfecto y orden de reparación firmada por el encargado del taller, así como la solicitud firmada por el mecánico y el encargado del taller donde especifique el vehículo y las refacciones a utilizar.
- 17.- Se verificaron 4 pólizas de diario por un importe total de \$565,575.30, por concepto de compra de bienes y servicios para ser utilizados en la conservación de parques y jardines del municipio, de lo cual anexan facturas por un importe de \$187,674.00 por la compra de materiales para la conservación de parques y jardines, requisición del departamento que solicita, orden de compra, constatando que el director es el que solicita y

recibe los bienes, además, anexan copia del estado de cuenta del banco, observándose que omiten anexar bitácoras por los mantenimientos realizados, no se cuenta con la conformidad de la persona encargada de realizar el mantenimiento, las cotizaciones carecen de las firmas de los representantes.

- 18.- En la póliza D-23 del 03-03-11 en la cual se registra un pasivo de seguro automotriz con seguros INBURSA, por un importe de \$47,642.79, se observa que no anexan cotización de cuando menos tres proveedores, ni minuta del comité de adquisiciones y Administración de bienes Muebles del Municipio de Sinaloa.
- 19.- En póliza D-30 del 31-01-11, se registra un pasivo con el proveedor Seguros INBURSA, S. A., por \$59,793.20, por concepto de seguro automotriz de automóviles, de la cual anexan póliza de seguro automotriz, orden de compra o servicio del 13-01-03, cotizaciones de 3 proveedores, observándose que omiten anexar el acta del comité de adquisiciones y administración de bienes Municipales del municipio de Sinaloa donde se autorizó esta operación.
- 20.- Existen pólizas de egresos en las cuales omiten oficio de comisión que justifique los Gastos de Viajes y Giras de Trabajo.

- 21.- Al verificar que las pólizas seleccionadas contaran con los respectivos convenios o contratos por los servicios prestados al municipio de Sinaloa por concepto de publicidad, se observó que en algunos casos no cuenta con el convenio y/o contrato y la publicidad contratada por importe de \$200,016.13.
- 22.- Se localizan 4 pólizas de diario por importe de \$334,706.80, por concepto de consumo de alimentos para el personal de las diferentes áreas o departamento de este H. Ayuntamiento que trabajaron fuera del horario normal y/o invitados especiales, de las cuales anexan facturas, requisición del departamento que solicita, así como su orden de servicio o compra, observando que omiten anexar relación de las personas o empleados que participaron, así como las evidencias de los trabajos realizado.
- 23.- Existen pólizas de diario donde registran pasivos a favor de diferentes proveedores, por concepto de consumo de alimentos de personal del municipio por haber laborado después del horario de trabajo, de las cuales anexan solicitud y orden de compras de las diversas áreas del municipio, observándose que omiten especificar el motivo por el cual se está trabajando después del horario normal y las personas a las cuales se les brindó la alimentación.

- 24.- Se revisaron tres pólizas de egresos por un importe total de \$73,000.00, por concepto de pago de servicios musicales para amenizar en varios eventos organizados por el H. Ayuntamiento de Sinaloa de Leyva, de lo cual anexan orden de servicio, oficio por solicitud de pago, contratos y copia del estado de cuenta, observándose que omiten documento que reúna los requisitos fiscales, identificación oficial de los representantes de los grupos musicales, así como, evidencia fotográfica de los eventos realizados.
- 25.- En póliza de egresos EE-174 del 28/02/11 cheque número 2814, por la cantidad de \$53,025.80, por concepto de pago de material deportivo, para ser utilizados en equipos participantes, en la olimpiada nacional fase estatal 2011, se observa que omiten anexar solicitudes de apoyo de la escuela de Estación Naranjo con la identificación de su representante, así como evidencia en donde conste que recibieron los apoyos los beneficiarios.
- 26.- En póliza de diario D-025 del 30/06/11 registran pasivo a favor de diversos proveedores, por concepto de compra de material deportivo, para utilizarse en diferentes apoyos, de lo cual anexan copias de facturas, órdenes de compra y hojas membretadas dirigidas por el Director de Deportes Municipal al Tesorero Municipal donde le solicita el material deportivo, se observa que omiten anexar solicitudes de apoyo, copia de

identificación, así como evidencia donde conste que recibieron los apoyos los beneficiarios.

- 27.- Se expiden dos cheques, por un importe total de \$1´065,181.30, por concepto de pago por consumo de combustibles y lubricantes para utilizarse en rehabilitación de calles y/o caminos de distintas localidades del municipio de Sinaloa, de lo cual anexan facturas, solicitud de pago, observándose que omiten anexar bitácoras de los vehículos a los que se les suministró el combustible, así como la firma del chofer de la unidad.
- 28.- En póliza de egresos EP0156, CH-6152, del 23/06/11, expedida por importe de \$23,200.00, por concepto de pago por fabricación de anillos de concreto para utilizarse en la construcción de pozos para agua en la localidad de Babaría, de la cual anexan solicitud de pago y factura número 2622 del 13/06/11, se observa que no anexan orden de compras, así como requisición y acuse de recibo de quien solicita. Además que este gasto fue pagado con recursos del gasto corriente.
- 29.- En póliza de egreso numero EE-44 del 10 de febrero de 2011, por la cantidad de \$339,217.05 por concepto de pago por suministro de combustible para utilizarse en la rehabilitación de caminos y calles en bacheo en la localidad Genaro Estrada, de la cual anexan facturas, solicitud de pago, y requerimiento de

combustible, se observa que dichas facturas no reúnen los requisitos fiscales y no señalan las cantidades en litros, además, omiten la orden de compra firmada por los funcionarios responsables para ello.

- 30.- Se localizaron cuatro pólizas por importe total de \$267,411.41, por diversos conceptos de obras, de lo cual anexan facturas, liberación de los recursos, observándose que omiten anexan orden de compra, requisición de quien solicita, acuse de recibido del material, cotizaciones, ni minuta del comité de compra.
- 31.- Expiden dos pólizas por importe total de \$102,763.59 por diversos conceptos, de las cuales anexan comprobante del gasto, requisiciones, órdenes de compras y/o servicios, observándose que omiten plasmar el sello de "OPERADO FISM" en los comprobantes del gasto.
- 32.- Se expiden dos cheques por un importe total de \$131,700.00, por concepto de consumo de combustible para utilizarse en los departamentos de SEDESOL y Síndico Procurador, para ser utilizado en la formación de comités del ramo 33, anexan facturas, requisición de vales emitida por el departamento que solicita, vales de adquisición así como bitácoras elaboradas en el departamento de Desarrollo Social, observando que en las bitácoras elaboradas por el departamento

de Desarrollo Social no firma de recibido el chofer de la unidad los vales de gasolina para su suministro, además omiten plasmar el número de placas y el kilometraje, así como los oficios de comisión y el sello de "Operado FISM"; además no presentan evidencia de la integración de los comités, así mismo se observa que el departamento del Sindico Procurador no elabora bitácoras así como los oficios de comisión, y omiten el sello de "Operado FISM".

- 33.- Al revisar las pólizas seleccionadas, se verificó que no se transfirieran recursos entre los Fondos, ni hacia cuentas en las que el Municipio manejó otro tipo de recursos, detectándose que se realizaron transferencias de recursos entre la cuenta bancaria de Fortamun 2011 y distintas cuentas bancarias ajenas a los recursos del Fortamun 2011.
- 34.- Se revisarán ocho pólizas por importe total de \$1´096,850.01 por diversos conceptos, de las cuales anexan comprobante del gasto, requisiciones, órdenes de compras y/o servicios, observándose que omiten plasmar el sello de "OPERADO FAFM" en los comprobantes del gasto.
- 35.- Se detectaron dos pólizas de cheques expedidas por un importe de \$145,540.00, por concepto de pago de adeudo por adquisición de refacciones para reparación de unidades al servicio de tránsito municipal y seguridad pública, las permiten observar

que en la bitácora no plasman la firma del chofer de la unidad que recibe los servicios, además omiten plasmar el sello de "OPERADO FAFM" en los comprobantes del gasto.

- 36.- Se verificó que la retención de ISPT de los trabajadores de seguridad pública, si cuenta con la codificación contable del fondo, observando que esta no es enterada mediante los pagos provisionales; incumpliendo con lo establecido en los artículos 113 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; y 72, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica.
- 37.- En póliza EE0074 del 10 de junio de 2011, por importe de \$243,600.00, por concepto de pago por adquisición de material de tanques de cisternas, sacos de cemento y malla ciclónica soldada para utilizarse en varias localidades del municipio de Sinaloa del programa Ramo XX para el desarrollo en zonas prioritarias; se observa que las cotizaciones no se encuentran firmadas, así como que omiten minuta del comité de compra.
- 38.- Expiden dos pólizas cheques por un importe total de \$316,004.04, por concepto de pago de servicio de acarreos de agua para llevar a personas de varias localidades del Municipio de Sinaloa, anexan factura y solicitud de liberación del recurso, sello fechador de pagado, cotización de tres proveedores,

observándose que omiten contrato por la prestación del servicio y la minuta del comité.

- 39.- Al realizar la revisión de la documentación comprobatoria y realizar el comparativo el pago por suministro de diesel que realizó el municipio de Sinaloa para las 4 obras que conforman la muestra de auditoría, con lo determinado por la Auditoría Superior del estado de Sinaloa, se observa que en tres de ellas no se encuentran justificados el suministro del diesel por la cantidad de 26,067.64 litros, lo cual es equivalente a \$ 248,314.60.
- 40.- Después de la revisión documental y física a la obra se realizó el comparativo de pago efectuado por concepto de lista de raya por un importe de \$ 101,400.00 que realizo el municipio, con cargo a la obra: 2.- Rehabilitación de calles en la localidad de Playita de Casillas y Loma linda, municipio de Sinaloa, con el determinado por la Auditoría Superior del estado de Sinaloa, presumiblemente se observa que existe un pago no justificado por la cantidad de \$ 41,400.00.
- 41.- Así mismo, al verificar la aplicación de los recursos, se observan facturas por consumo de combustible y lubricantes a Gasolineras Rubio, S.A DE C.V., presunta propiedad del Presidente Municipal.

Es pertinente mencionar, que derivado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, se determinó que el pliego de observaciones resarcitorias, las cuales se toman como referente para medir el impacto en la fiscalización, ascienden a \$1,044,889.69 (Un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 69/100 M.N.), lo que representa un 0.51% del presupuesto autorizado 2011.

Lo anterior, se presentó formando parte del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública a esta Comisión de Fiscalización, con la finalidad de que se contara con todos los elementos necesarios que nos permitiera elaborar el dictamen correspondiente, que ahora conoce el Pleno de este H. Congreso del Estado.

Es preciso señalar que la Auditoría Superior del Estado dará seguimiento a las observaciones ya mencionadas, tomando en consideración que dependiendo del tipo y naturaleza de éstas, no fue posible que quedaran atendidas en su totalidad en el periodo auditado, por lo que se verificará que se hayan corregido y tomado las previsiones a que haya lugar para que no se repitan en ejercicios subsecuentes.

VI. Que conforme a lo expresado en el considerando anterior relativo con las actividades realizadas por la Auditoría Superior del Estado, órgano que se encuentra bajo la coordinación del

Congreso del Estado, esta Comisión de Fiscalización en ejercicio de sus facultades en materia de revisión de cuentas públicas y que por tanto, mantiene una relación directa con la Auditoría Superior; Por ello al elaborar el presente dictamen debe de valorar el informe que se ha presentado.

En ese sentido, es pertinente mencionar que la Auditoría Superior del Estado efectúo la revisión financiera correspondiente al primer semestre del 2011, dentro de cuyos resultados arrojó la necesidad de hacer observaciones y recomendaciones a las autoridades municipales; las cuales en su oportunidad dieron la respuesta correspondiente, la que fue valorada como se desprende del informe respectivo.

VII. Que como medidas preventivas y de apoyo a los municipios, se desarrollaron diversas reuniones de los Diputados integrantes de Esta Comisión y de la Auditoría Superior del Estado, con el Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores y Tesorero, donde se les dieron a conocer los diversos aspectos que deberían tomar en consideración para el manejo adecuado de los recursos públicos.

Dichas reuniones tuvieron como propósito que los servidores públicos municipales, en virtud de sus nuevas responsabilidades, adecuaran su actuación al marco normativo de presupuesto, contabilidad y criterios de auditoría, para no ser sujetos de

observaciones y sobre todo, se logrará una mayor eficiencia del gasto público.

VIII. Que esta Comisión de Fiscalización, ponderando la información recibida, tanto documental como en intercambio de opiniones y valoraciones, emite el presente dictamen, no sin expresar que oportunamente determinará las acciones, y en su caso sanciones, a seguir en el supuesto de que se decidiera actuar en esos términos; lo cual no es óbice, para que, se dé cuenta a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, ante la posible existencia de responsabilidades administrativas.

IX. Que de acuerdo a los procedimientos previstos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y como parte de los trabajos para cumplir con la obligación de revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y Municipios, la Auditoría Superior del Estado dio seguimiento a la cuenta pública del Primer Semestre del 2011.

En ese sentido después del análisis realizado, se derivó la necesidad de efectuar acciones dentro de ese seguimiento, promoviéndose la responsabilidad administrativa sancionatoria ante el órgano de control interno de ese municipio, para que, de ser ese el caso, actúe en consecuencia y finque las responsabilidades que conforme a derecho procedan.

X. Por otra parte, después de haberse efectuado por la Auditoría del Estado los trabajos necesarios para la revisión de la Cuenta Pública y formulado las recomendaciones correspondientes, en caso de observarse faltas de carácter administrativo, esta Comisión Dictaminadora instruye a dicho órgano fiscalizador para que proceda en los términos de los artículo 8, fracción XXIX y 79, fracción III de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y de determinarse responsabilidades en las que hubiere daños y perjuicios a la hacienda pública municipal, en los términos de los artículos 79, fracción I; 80; 81 y 82 de dicho ordenamiento.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión de Fiscalización considera que existen elementos que permiten aprobar la Cuenta Pública del Municipio de **SINALOA**, correspondiente al Primer Semestre, que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011, dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, la Comisión de Fiscalización se permite someter a la consideración del H. Congreso del Estado, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

## **DECRETO NÚMERO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del Municipio de SINALOA, relativa al Primer Semestre, que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El H. Congreso del Estado requiere al Ayuntamiento de Sinaloa, para que utilice en forma correcta los recursos públicos, y observe los criterios de austeridad, racionalidad, transparencia y regulación que rigen el gasto destinado a las actividades administrativas en las entidades del sector público, establecidos en la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, así mimo, para que se finquen las responsabilidades a que haya lugar por las autoridades competentes.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

## LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIP. ROSA ELENA MILLÁN BUENO

DIP. GUADALUPE ERNESTO GARCÍA COTA

DIP. LUIS ANTONIO CÁRDENAS FONSECA

DIP. FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO

**DIP. JUAN FRANCISCO VEGA MEZA** 

**DIP. NADIA HAYDEE VEGA OLIVAS** 

DIP. GLORIA MARGARITA SANTOS AGUILAR